

DECRETO EXENTO N° 1192
MARIA ELENA, 15 JUN 2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar a ejecutivo de atención de público OMIL, sea esto para cubrir la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **DANIELA ANDREA OLIVARES MARTIN**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° diecinueve millones doscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco guion ocho (19.287.275-8), Licenciada de Educación Media Humanística-Científica Liceo TPCB María Elena, con domicilio en Calle Henry Sur Numero A-22 de la Comuna de María Elena.

Que, las funciones que desempeñará será la siguiente.

- Labores como Ejecutiva en Atención de Publico OMIL: Prestar servicios en OMIL 2021.

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 2 mensualidades, y cada una de \$ **540.547.-** (Quinientos cuarenta y siete) pesos brutos, de los cuales se realizara el descuento del 11.50%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la, Sra. VINKA BONILLA DONOSO, Directora DIDECO de la Municipalidad, Encargado del Programa establecido. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.